

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAU SÍ. Nº SCM-2023-0015-R.**

Alausí, 14 de febrero de 2023.

SEÑORES DIRECTORES DEL GADMCA.

Por medio del presente me permito certificar y notificar, que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión ordinaria realizada el martes 14 de febrero de 2023, adoptó la siguiente:

RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el artículo 126 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la

prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privados, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, el artículo 249 del COOTAD, señala "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2023-0734-M, de fecha Riobamba, 08 de febrero de 2023, la Lcda. María Elena Guevara Quihuiri Analista Intergeneracional Distrital emite la respuesta a la solicitud aceptada para que firme convenio en Protección Especial, y señala: Mediante oficio Nro GADMCA-AL-2023-00011-OF, con fecha 5 de enero del 2023, emitido por la Sra. Laura Lobato Urquizo Alcaldesa (e) del cantón Alausí, la misma que solicita firmar un convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil, con la finalidad de contrarrestar la problemática de Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Una vez reunida la comisión del MIES Distrito Riobamba analizan las solicitudes presentadas por los cooperantes, comunico que ha sido aceptada la solicitud presentada por el GAD ALAUSI para firmar el convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DDC-2023-0091-M, de fecha Alausí, 10 de febrero de 2023, el Ing. Roberto Paca Director de Desarrollo Cantonal señala: Con un cordial saludo, me dirijo ante usted con la finalidad de dar atención al Memorando #47788 (M:DDCUDS-2023-0048), donde la Ing. Rosa Benalcázar Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, menciona: "Con un saludo cordial, como es de su conocimiento mediante Oficio Nro. GADMCA-AL-2023-00011-OF, de fecha 5 de enero del 2023, se solicitó al MIES firmar un convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil, con la finalidad de contrarrestar la problemática de Trabajo Infantil en el cantón Alausí, misma que mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2023-0734-M, de fecha 8 de febrero del 2023 el MIES manifiesta ..."Una vez reunida la comisión del MIES Distrito Riobamba analizan las solicitudes presentadas por los cooperantes, comunico que ha sido aceptada la solicitud presentada por el GAD ALAUSI para firmar el convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí"... por lo que de acuerdo a lo expuesto adjunto al presente el proyecto y ficha de costos provisional, documentos que serán presentados en el MIES para su respectiva aprobación, por lo

que de la manera más comedida solicito se realice la respectiva gestión ante el Consejo Municipal para la autorización correspondiente, considerando que los montos a ser utilizados en el presente proyecto son: \$21995,46 (veinte y un mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos), y como contraparte del GADMC-A un valor aproximado de \$ 9316.00 (nueve mil trescientos dieciséis), cabe mencionar que los valores pueden variar al ser aprobados por el MIES de manera definitiva previo a la firma del convenio, cabe mencionar que los recursos a ser utilizados como contraparte se podrán tomar de las partidas que se encontraban aprobadas en el POA para la Unidad de atención denominada Centro Residencial Alausí 2022, en la modalidad Centros Gerontológicos Residenciales, misma que para el año 2023 pasó a ser administrada por la Junta de Beneficencia de Guayaquil...." Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se autorice que este tema, sea colocado como punto del orden día de la siguiente reunión de concejo. Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos. Que, en sesión de Concejo Municipal, se emitió el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico respecto a la suscripción de convenios entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, al convenio entre el GADMCA-MIES. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Alausí, suscriba el Convenio para el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- Para la suscripción de los convenios se deberá observar la disponibilidad de recursos, documentación de respaldo, y demás normativa aplicable. Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, Desarrollo Cantonal, Dirección Financiera. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase.

Lo que me permito comunicar para fines legales pertinentes.

Atentamente.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.

SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA.